

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2020.

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas de las personas solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2020, (BOJA Nª 250, de 30 de diciembre de 2020), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA Nª 12, de 18/01/2019).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de mayo de 2021 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 29 de julio de 2021 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, acuerdo de requerimiento de subsanación complementario al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019.

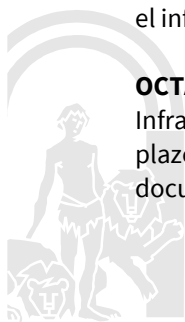
CUARTO.- Con fecha 2 de septiembre de 2021 se dicta resolución de ampliación del plazo para resolver el procedimiento.

QUINTO.- Con fecha 21 de septiembre de 2021 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de Málaga, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

SEXTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 1 de octubre de 2021 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

OCTAVO.- Con fecha 7 de octubre de 2021 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-Anexo II para la presentación de la documentación.



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 1/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOVENO.- Posteriormente se recibió en este Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, documentación relativa al procedimiento de concesión de subvenciones publicando con fecha 11 de noviembre de 2021 acuerdo de subsanación complementario abriendo plazo de 10 días para aportar la documentación, que una vez estudiada afectaba a la Propuesta de Resolución de concesión publicada con fecha 7 de octubre de 2021, por lo que se dio traslado de la misma a la Comisión de Valoración, que con fecha 1 de diciembre de 2021 aprueba elevar nuevo informe de evaluación que complementa y modifica al anteriormente citado.

DÉCIMO.- Con fecha 10 de diciembre de 2021 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio modificación de la propuesta provisional de resolución, concediendo un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-Anexo II junto con la presentación de la documentación de los nuevos solicitantes admitidos a trámite.

UNDÉCIMO.- Posteriormente se le dio traslado a la Comisión de Valoración la resolución estimativa de un recurso que afectaba a la Propuesta de Resolución de concesión publicada con fecha 7 de octubre de 2021, por lo que se dio traslado de la misma, que con fecha 14 de octubre de 2021 aprueba elevar nuevo informe de evaluación que complementa y modifica al anteriormente citado.

DUODÉCIMO.- Con fecha 16 de marzo de 2022 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificación de la propuesta provisional de resolución, concediendo un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-Anexo II junto con la presentación de la documentación de los nuevos solicitantes admitidos a trámite.

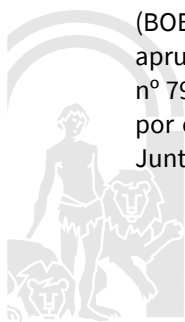
DÉCIMOTERCERO.- Con fecha 10 de mayo de 2022 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio Málaga, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010).



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 2/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De igual forma, es de aplicación general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07);
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18/12/07);
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº 134, de 15/07/03),
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124, de 30/06/14);
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10/12/13)

TERCERO.- Son de aplicación los Capítulos VI y VII del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOE nº 61, de 10/03/2018).

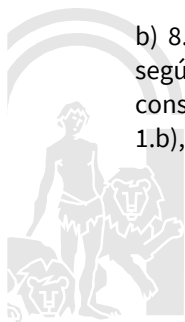
CUARTO.- De igual forma, es de aplicación la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA. nº 12, de 18 de enero de 2019).

QUINTO.- Conforme a la base duodécima de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo se establece que el ámbito territorial de competitividad será cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la ubicación del edificio objeto de la actuación.

SEXTO.- Conforme a la base octava de las bases reguladoras 1. "Las personas solicitantes de las actuaciones acogidas a la línea 1 de subvención que cumplan lo establecido en las bases tercera a séptima podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 40 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En el caso de que los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda sean inferiores a 3 veces el IPREM o resida en la misma una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad, la subvención podrá alcanzar una cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En cualquier caso, el importe de la subvención resultante no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

a) 3.000 euros para actuaciones de conservación, según lo previsto en el apartado 1.a) de la base sexta.

b) 8.000 euros para actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según lo previsto en el apartado 1.b) de la base sexta, o conjuntamente para actuaciones de conservación y mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según los apartados 1.a) y 1.b), de la base sexta.



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 3/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Para actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según lo previsto en el anterior apartado 1.b) de la base sexta, o conjuntamente para actuaciones de conservación y mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, según los apartados 1.a) y 1.b), de la base sexta, la cuantía máxima de la subvención será de 14.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad y de 17.000 euros si ésta acredita una discapacidad de los siguientes tipos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

d) A la cuantía máxima de la subvención podrá sumarse 1.000 euros de cuantía máxima complementaria cuando la vivienda objeto de las actuaciones o inmueble en la que se ubique estén declarados Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

2. Las personas solicitantes de las actuaciones acogidas a la línea 2 de subvención que cumplan lo establecido en las bases tercera a séptima podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 40 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En el caso de que los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda sean inferiores a 3 veces el IPREM la subvención podrá alcanzar una cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En cualquier caso el importe de la subvención resultante no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

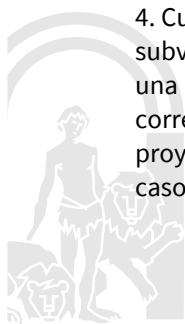
a) 12.000 euros, con carácter general.

b) La cuantía máxima de la subvención será de 18.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad y de 24.000 euros si ésta acredita una discapacidad de los siguientes tipos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

c) A la cuantía máxima de la subvención podrá sumarse 1.000 euros de cuantía máxima complementaria cuando la vivienda objeto de las actuaciones esté declarada Bien de Interés Cultural, catalogada o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

3. La cuantía máxima de la subvención resultante de aplicar los criterios expresados en los apartados anteriores se incrementará en un 25 por ciento cuando resulten beneficiarias personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud y las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes.

4. Cuando los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda objeto de las actuaciones subvencionables sean inferiores a 3 veces el IPREM la persona solicitante podrá ser beneficiaria de una subvención complementaria equivalente al 25 por ciento de la parte del presupuesto protegible correspondiente al coste total de los honorarios de los profesionales intervinientes, redacción de proyecto, informes técnicos y certificados necesarios, hasta un máximo de 500 euros. Además, en el caso de actuaciones de conservación según lo previsto en el apartado 1.a) de la base sexta, la cuantía



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 4/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

máxima de la subvención resultante de aplicar los criterios expresados en los apartados anteriores podrá ser de 7.500 euros.

El incremento de la subvención resultante de considerar lo expresado en el párrafo anterior se financiará con cargo a los recursos presupuestarios del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y su aplicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

SÉPTIMO.- Conforme a la base vigésima segunda de las bases reguladoras,"1. La persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería en materia de vivienda, resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones en su ámbito territorial, previa fiscalización de los créditos correspondientes.

2. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima las subvenciones, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de subvención con respecto al mismo.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

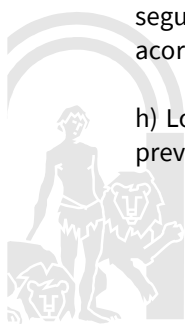
d) Las condiciones que, en aplicación de lo establecido en la base vigésima quinta, se impongan a las personas beneficiarias.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

g) La necesidad de aceptación expresa de la subvención por parte de la persona interesada dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución prevista en la base vigésima segunda, con indicación de que si así no lo hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia acordándose el archivo de la misma

h) Los términos en los que las personas beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia."



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 5/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OCTAVO.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020, se realizó la siguiente distribución de crédito para la provincia de Málaga

Línea	Posición presupuestaria 1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217		Posición presupuestaria 1700030000 G/43A/78400/00 01 2009000232		Crédito Total
	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2021	Anualidad 2022	
Línea 1	674.018,12 €	674.018,13 €	194.389,37 €	194.389,38 €	1.736.815,00 €
Línea 2	115.981,87 €	115.981,88 €	3.110,62 €	3.110,63 €	238.185,00 €

NOVENO.- Conforme a la Base Vigésima primera de la Orden de 14 de enero de 2019, el órgano competente analizará las alegaciones, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

DÉCIMO.- Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención

Conceder las subvenciones, en régimen de competencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, a las personas solicitantes que se relacionan en los siguientes Anexos:

- Anexo I-A , relación de personas beneficiarias de la Línea 1 (Obras de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad).
- Anexo I-B, relación de personas beneficiarias de la Línea 2 (Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad).

Desestimar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes relacionadas en los siguientes Anexos por las causas que se indican:

- Anexo II-A , relación de solicitudes desestimadas de la Línea 1 (Obras de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad).
- Anexo II-B, relación de solicitudes desestimadas de la Línea 2 (Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad).

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada



Las obras de rehabilitación de viviendas deberán estar finalizadas en el plazo máximo de dieciséis meses contados desde la publicación de la concesión de la ayuda.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante esta Delegación Territorial de Málaga en la forma prevista por la base vigésima octava de las bases reguladoras.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con el contenido previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de doce meses desde el abono efectivo del primer pago de la subvención y de tres meses desde el abono efectivo del segundo pago, conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base vigésima séptima de las bases reguladoras.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

Línea	Posición presupuestaria 1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217		Posición presupuestaria 1700030000 G/43A/78400/00 01 2009000232		Crédito Total
	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2021	Anualidad 2022	
Línea 1	674.018,12 €	674.018,13 €	194.389,37 €	194.389,38 €	1.736.815,00 €
Línea 2	115.981,87 €	115.981,88 €	3.110,62 €	3.110,63 €	238.185,00 €

Una vez terminado el procedimiento de concesión de estas subvenciones quedan imputadas las siguientes cantidades:

Línea	Posición presupuestaria 1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217		Posición presupuestaria 17000030000 G/43A/78400/00 01 2009000232		Crédito Total
	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2021	Anualidad 2022	
Línea 1	307.936,02 €	307.935,77 €	74.762,60 €	74.762,31 €	765.396,70 €
Línea 2	43.809,71 €	43.809,69 €	800,83 €	800,81 €	89.221,04€

Estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

No obstante lo anterior, no podrán obtener estas subvenciones las personas beneficiarias de las ayudas de los programas de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, ni del programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas promotoras de actuaciones que hayan obtenido una subvención para la rehabilitación de la misma vivienda en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que la nueva solicitud se curse para una actuación para la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad por causa sobrevenida.

CUARTO.- Conceptos subvencionables.

Se considerará subvencionable, con cargo a la línea de subvención que corresponda, el coste total de las actuaciones sobre los elementos privativos de las viviendas relacionados en el apartado 1 de la base sexta de las Bases Reguladoras.

Para la determinación del coste total de las actuaciones acogidas a cada línea de subvención se considerará el coste de ejecución material de las obras, que habrá de incluir un desglose por partidas, el beneficio industrial y los gastos generales. Además, el coste total de las actuaciones podrá incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados y no superen los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan. No se podrán incluir impuestos, tasas o tributos.

No serán subvencionables actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo las correspondientes a la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 8/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Aceptación

Conforme a la base vigésimo segunda de la Orden de 14 de enero de 2019, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

SEXTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de las subvenciones se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución de concesión.

La correspondiente Delegación Territorial tramitará el abono, fraccionado en dos pagos anticipados, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez presentada por parte de la persona beneficiaria la licencia de obras o autorización municipal y el acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

b) Para el cobro del importe restante, será necesaria la presentación del certificado final de obra y su liquidación, así como la justificación del pago del primer 50 por ciento. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

En aquellos municipios cuyos ayuntamientos actúen como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones a las personas beneficiarias, la correspondiente Delegación Territorial tramitará el abono, fraccionado en dos pagos anticipados, a favor del ayuntamiento en su calidad de entidad colaboradora, del importe de las subvenciones concedidas en su municipio. Con los fondos recibidos, el ayuntamiento efectuará el abono, a su vez fraccionado en dos pagos anticipados, del importe de las subvenciones a las personas beneficiarias, que aparecerán como acreedores en los respectivos documentos contables que se tramiten a favor del ayuntamiento, previa acreditación del volumen de obra ejecutada. Todo ello, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Tras la publicación en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la resolución de concesión de la subvención la correspondiente Delegación Territorial tramitará el abono anticipado a cada ayuntamiento del primer 50 por ciento del importe total de las subvenciones concedidas en su municipio. Con cargo a dicho importe, el ayuntamiento abonará a las personas beneficiarias el mismo porcentaje de cada subvención, previa presentación por parte de la persona beneficiaria de la licencia de obras o autorización municipal y el acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 9/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) El importe restante de la subvenciones, se abonará a cada ayuntamiento en sucesivos libramientos, según las personas beneficiarias justifiquen el primer pago de la subvención y previa presentación del certificado final de obra y su liquidación.

Posteriormente, el ayuntamiento abonará el importe correspondiente a cada persona beneficiaria. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

SÉPTIMO.-Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia autenticada o copia auténtica, conforme a lo recogido en la base vigésimo octava de las bases reguladoras.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este ultimo caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

La justificación del abono del primer 50 por ciento de la subvención, se realizará, con carácter general, mediante la justificación de los gastos de la realización de, al menos, el 50 por ciento de las obras previstas en la vivienda objeto de rehabilitación, mediante la presentación ante la Delegación Territorial correspondiente de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

La justificación del abono del importe restante de la subvención se realizará, con carácter general, mediante la justificación de los gastos restantes para la finalización de las obras previstas en la vivienda objeto de rehabilitación, mediante la presentación ante la Delegación Territorial correspondiente de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

Cuando el ayuntamiento actúe como entidad colaboradora la justificación de cada uno de los abonos requerirá además la presentación de certificado municipal de haber entregado sus importes a las personas beneficiarias.

OCTAVO.- Obligación de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en la base vigésimo sexta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019:



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 10/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos. De manera específica, son obligaciones de la persona beneficiaria la contratación de las obras de rehabilitación definidas en el proyecto presentado y el pago de los trabajos realizados a los respectivos contratistas.

b) Justificar ante el órgano concedente, o en su caso, el ayuntamiento, en calidad de entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

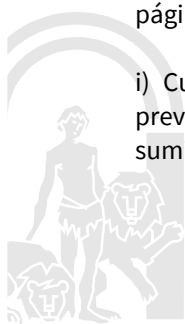
e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de las ayudas que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

h) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia, así como mediante la colocación del correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería de Fomento y Vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 11/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigésimo novena.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que las ayudas son susceptibles de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

Además, son obligaciones específicas de las personas beneficiarias de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

- Las personas beneficiarias deberán solicitar la licencia de obras o autorización administrativa de que se trate, si no lo hubieran hecho con anterioridad, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de las subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud o autorización en el plazo de siete días hábiles desde su presentación, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la provincia donde se encuentre la vivienda a rehabilitar.

- Las obras de rehabilitación de las viviendas deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones.

En los supuestos en que por causas ajenas a la persona beneficiaria promotora de la actuación, la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, el plazo de finalización de la actuación podrá incrementarse en seis meses. El plazo de finalización de las obras podrá ser prorrogado por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

- La persona beneficiaria deberá aportar en un plazo máximo de quince días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la provincia donde se encuentre la vivienda a rehabilitar.

- Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, los documentos acreditativos de inicio y finalización de las obras serán el certificado de inicio y final de obra. Esta documentación se deberá aportar a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la provincia donde se encuentre la vivienda a rehabilitar.

- Las viviendas rehabilitadas habrán de destinarse a domicilio habitual y permanente y no podrán transmitirse intervivos durante el plazo de cinco años desde la fecha de terminación de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas.



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 12/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No será de aplicación la limitación de transmisión del párrafo anterior, ni será exigible la devolución de la ayuda recibida, cuando la vivienda haya sido objeto de dación, o cualquier otra transmisión pactada como medio liberatorio de la deuda, al acreedor o a cualquier sociedad de su grupo, o de transmisión mediante procedimiento de ejecución hipotecaria o venta extrajudicial.

- Las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la misma.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base vigésimo octava de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

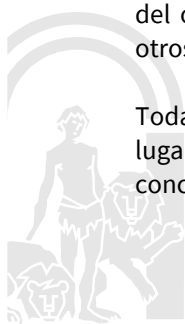
NOVENO.- Medidas de información y publicidad

Las diferentes actuaciones y obras financiadas mediante esta línea de subvenciones deberán identificarse con el correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio tras la resolución de concesión de la subvención

DÉCIMO.-Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 13/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado segundo de la base vigésimo novena de las bases reguladoras.

De igual forma, con carácter específico, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

b) La existencia de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación del proyecto técnico de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.

c) La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en una minoración de los importes concedidos a las personas beneficiarias, prorrateada proporcionalmente en función de los importes concedidos sobre el total a aminorar. Dicha modificación podrá acordarse hasta el momento de la materialización del pago de la subvención, pudiendo las personas beneficiarias renunciar a la subvención concedida. En cualquier caso, la modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, determinen las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.



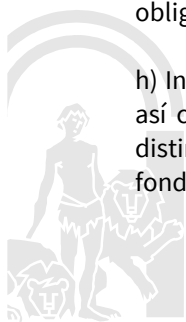
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 14/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

UNDÉCIMO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones , registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 15/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) De manera específica, incumplir sin causa justificada los plazos de ejecución de las obras o plazos para presentar la documentación justificativa tras el requerimiento recogido en el apartado quinto de la base vigésimo octava.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se entenderá que se aproxima al cumplimiento total del objeto de la actuación cuando se haya ejecutado al menos el 90 por ciento del total de las obras, siempre que se mantenga el cumplimiento de los criterios objetivos que se haya tenido en cuenta en la baremación.

La incoación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en donde se encuentre la vivienda, por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La instrucción del procedimiento de reintegro corresponderá al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura en la provincia en la que se ubique la vivienda objeto de actuación.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

DUODÉCIMO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación y la resolución del procedimiento sancionador corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en donde se encuentre la vivienda, por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 16/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en la provincia en la que se ubique la vivienda objeto de actuación.

DÉCIMO TERCERO.- Obligación de suministrar información.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DÉCIMO CUARTO.- Notificación

La notificación de la Resolución se hará mediante su publicación en la pagina web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Asimismo se propone que se notifique a las interesadas que contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Carmen Casero Navarro



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	14/06/2022	PÁGINA 17/46
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NR4ZZJ2RCBJD8RF33UYKC365	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga



· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.A. BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	BAREMO	COSTE TOTAL ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN				PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%
							CONSERVACIÓN	ACCESIBILIDAD	GASTOS	HONORARIOS			
****2188*	HERVAS BARRIO, MARIA DOLORES	29-RHV-01489/20	29-RHV-L1-01358/20	1	65	21.024,24 €	13.394,60 €	7.079,64 €	50,00 €	500,00 €	21.024,24 €	8.125,00 €	38,65 %
****4433*	PINEDA DUEÑAS, ALFONSO	29-RHV-01040/20	29-RHV-L1-00943/20	2	63	21.188,46 €	7.870,01 €	12.318,45 €	0,00 €	1.000,00 €	21.188,46 €	16.141,35 €	76,18 %
****3451*	PEREZ MORENO, MARIA NIEVES	29-RHV-01398/20	29-RHV-L1-01274/20	3	62	20.295,53 €	9.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	1.755,86 €	18.755,86 €	14.438,97 €	76,98 %
****8489*	DIAZ HIDALGO, REMEDIOS	29-RHV-00193/20	29-RHV-L1-00170/20	4	61	19.241,33 €	12.623,39 €	4.667,94 €	100,00 €	1.850,00 €	19.241,33 €	14.462,50 €	75,16 %
****1221*	DIAZ RODRIGUEZ, JUAN	29-RHV-00508/20	29-RHV-L1-00455/20	5	60	17.870,00 €	10.150,00 €	5.620,00 €	150,00 €	1.950,00 €	17.870,00 €	8.487,50 €	47,50 %
****384*	BENITEZ LUQUE, ANTONIO	29-RHV-01218/20	29-RHV-L1-01107/20	6	60	11.321,97 €	2.586,93 €	7.535,04 €	0,00 €	1.200,00 €	11.321,97 €	8.300,00 €	73,31 %
****7623*	GARCIA PASCUAL, CONCEPCION MARIA	29-RHV-02492/20	29-RHV-L1-02279/20	7	60	11.331,66 €	7.288,55 €	2.543,11 €	0,00 €	1.500,00 €	11.331,66 €	8.375,00 €	73,91 %
****1206*	RUIZ QUERO, MANUEL	29-RHV-00775/20	29-RHV-L1-00701/20	8	59	11.373,45 €	7.733,25 €	2.813,75 €	0,00 €	826,45 €	11.373,45 €	8.206,61 €	72,16 %
****7858*	ORTEGA MEGIAS, FRANCISCO	29-RHV-00573/20	29-RHV-L1-00512/20	9	58	12.535,70 €	6.698,70 €	5.687,00 €	0,00 €	150,00 €	12.535,70 €	9.439,27 €	75,30 %
****8241*	ROJO LECHADO, FRANCISCO MANUEL	29-RHV-01494/20	29-RHV-L1-01363/20	10	58	15.850,00 €	5.852,44 €	3.600,00 €	0,00 €	90,31 €	9.542,75 €	7.179,64 €	75,24 %
****9771*	MARIN GIL, JOSE MIGUEL	29-RHV-02302/20	29-RHV-L1-02104/20	11	57	30.482,10 €	8.400,00 €	5.600,00 €	0,00 €	648,87 €	14.648,87 €	10.162,22 €	69,37 %
****7813*	ROMERO BARRIO, PEDRO	29-RHV-01683/20	29-RHV-L1-01535/20	12	56	16.000,00 €	7.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	16.000,00 €	8.250,00 €	51,56 %
****5876*	MORENO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	29-RHV-01418/20	29-RHV-L1-01293/20	13	56	25.883,60 €	14.637,60 €	9.758,40 €	0,00 €	1.487,60 €	25.883,60 €	8.371,90 €	32,34 %
****6550*	ROJAS GUERRERO, JOSEFA	29-RHV-01993/20	29-RHV-L1-01824/20	14	55	12.022,11 €	7.621,57 €	3.906,77 €	0,00 €	144,44 €	11.672,78 €	8.036,11 €	68,84 %
****3610*	HIDALGO GALLEG0, MARIA JOSEFA	29-RHV-02535/20	29-RHV-L1-02320/20	15	55	13.875,00 €	9.600,00 €	3.500,00 €	80,00 €	695,00 €	13.875,00 €	8.173,75 €	58,91 %
****1582*	GARCIA VARGAS, JOSEFA	29-RHV-01744/20	29-RHV-L1-01591/20	16	54	7.786,17 €	5.497,33 €	1.972,84 €	0,00 €	316,00 €	7.786,17 €	5.918,63 €	76,01 %
****2283*	DEL RÍO NARANJO, ANA MARÍA	29-RHV-00469/20	29-RHV-L1-00418/20	17	54	8.500,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	500,00 €	8.500,00 €	6.500,00 €	76,47 %
****6275*	MORENO ÁVILA, MIGUEL	29-RHV-02562/20	29-RHV-L1-02345/20	18	54	4.224,26 €	2.583,16 €	1.201,94 €	0,00 €	439,16 €	4.224,26 €	3.277,98 €	77,60 %
****3725*	PINZON CALVENTE, MARIA AUXILIADORA	29-RHV-01949/20	29-RHV-L1-01781/20	19	54	8.761,16 €	4.838,11 €	3.200,00 €	0,00 €	723,05 €	8.761,16 €	6.751,63 €	77,06 %
****6948*	MÁRQUEZ MÁRQUEZ, CAYETANA	29-RHV-01397/20	29-RHV-L1-01273/20	20	54	16.372,00 €	6.000,00 €	9.275,20 €	0,00 €	355,15 €	15.630,35 €	8.088,79 €	51,75 %
****3829*	GARCIA GONZALEZ, ANA MARIA	29-RHV-00235/20	29-RHV-L1-00207/20	21	54	11.166,66 €	4.000,00 €	6.666,66 €	0,00 €	500,00 €	11.166,66 €	8.125,00 €	72,76 %
****2801*	CABRERA MORALES, MANUEL RAMÓN	29-RHV-02455/20	29-RHV-L1-02248/20	22	53	10.766,98 €	9.019,05 €	0,00 €	247,93 €	1.500,00 €	10.766,98 €	7.875,00 €	73,14 %
****7788*	CRUZADO NAVARRO, DOLORES	29-RHV-00093/20	29-RHV-L1-00081/20	23	53	12.700,00 €	8.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	700,00 €	12.700,00 €	8.175,00 €	64,37 %
****7066*	ROMERO PORRAS, JOSE	29-RHV-00811/20	29-RHV-L1-00735/20	24	53	16.690,91 €	7.330,70 €	3.001,68 €	0,00 €	1.820,25 €	12.152,63 €	8.455,06 €	69,57 %
****7299*	SERRANO PEREZ, JOSE	29-RHV-00711/20	29-RHV-L1-00644/20	25	52	13.786,45 €	12.960,00 €	0,00 €	0,00 €	826,45 €	13.786,45 €	7.706,61 €	55,90 %
****9350*	PORRAS AGUILERA, ANTONIO	29-RHV-01244/20	29-RHV-L1-01132/20	26	52	1.865,00 €	702,50 €	1.112,50 €	0,00 €	50,00 €	1.865,00 €	1.411,25 €	75,67 %
****9945*	BENITEZ PINTO, PEDRO	29-RHV-02248/20	29-RHV-L1-02055/20	27	52	43.356,50 €	27.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.371,01 €	29.371,01 €	8.000,00 €	27,24 %
****2426*	MORALES SERRANO, PAZ BELEN	29-RHV-02160/20	29-RHV-L1-01973/20	28	51	14.596,88 €	4.803,42 €	8.557,45 €	0,00 €	1.236,01 €	14.596,88 €	8.309,00 €	56,92 %
****2109*	FERNANDEZ JIMENEZ, ROSARIO	29-RHV-02412/20	29-RHV-L1-02208/20	29	51	5.550,00 €	1.400,00 €	3.600,00 €	0,00 €	550,00 €	5.550,00 €	4.300,00 €	77,48 %
****560*	GALVEZ BELTRAN, FRANCISCO JAVIER	29-RHV-01349/20	29-RHV-L1-01230/20	30	50	19.076,99 €	852,36 €	16.724,63 €	0,00 €	1.500,00 €	19.076,99 €	14.682,75 €	76,97 %
****4702*	FERNANDEZ PEREA, ROSA MARIA	29-RHV-02191/20	29-RHV-L1-02001/20	31	50	6.600,00 €	5.145,32 €	0,00 €	0,00 €	709,70 €	5.855,02 €	4.568,70 €	78,03 %
****7270*	MONTIEL GONZALEZ, SALVADOR	29-RHV-01888/20	29-RHV-L1-01723/20	32	50	10.396,45 €	8.950,00 €	243,72 €	0,00 €	1.202,73 €	10.396,45 €	8.098,02 €	77,89 %
****4189*	ESPINOSA RODRIGUEZ, DOLORES	29-RHV-01341/20	29-RHV-L1-01223/20	33	50	9.404,86 €	0,00 €	8.042,79 €	186,94 €	560,81 €	8.790,54 €	6.733,11 €	76,59 %

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.A. BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	BAREMO	COSTE TOTAL ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN				PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	% SUBV.
							CONSERVACIÓN	ACCESIBILIDAD	GASTOS	HONORARIOS			
****522*	LUQUE LÓPEZ, ROCÍO	29-RHV-01686/20	29-RHV-L1-01538/20	34	50	10.355,00 €	3.615,00 €	5.800,00 €	275,00 €	665,00 €	10.355,00 €	7.932,50 €	76,61 %
****1097*	CABRILLANA DE RIVAS, MARIA ROSARIO	29-RHV-00594/20	29-RHV-L1-00532/20	35	49	11.166,66 €	4.000,00 €	6.666,66 €	0,00 €	500,00 €	11.166,66 €	8.125,00 €	72,76 %
****4613*	GARCÍA GUERRERO, MARTA	29-RHV-01747/20	29-RHV-L1-01594/20	36	49	16.671,17 €	6.471,17 €	7.750,00 €	0,00 €	2.450,00 €	16.671,17 €	10.500,00 €	62,98 %
****2251*	ZURITA GALLEGO, NORA	29-RHV-02355/20	29-RHV-L1-02154/20	37	49	11.200,00 €	7.300,00 €	3.400,00 €	0,00 €	500,00 €	11.200,00 €	8.125,00 €	72,54 %
****5116*	JIMENEZ CAMPOS, MARIA LUISA	29-RHV-00803/20	29-RHV-L1-00728/20	38	48	10.154,89 €	6.257,40 €	3.533,00 €	0,00 €	364,49 €	10.154,89 €	7.707,29 €	75,90 %
****8500*	ROMERO LUQUE, JOSE	29-RHV-02321/20	29-RHV-L1-02121/20	39	48	14.476,61 €	14.270,00 €	0,00 €	0,00 €	206,61 €	14.476,61 €	7.551,65 €	52,16 %
****9866*	ALVAREZ VILLODRES, JOSE ANTONIO	29-RHV-00903/20	29-RHV-L1-00815/20	40	48	35.316,00 €	8.350,00 €	0,00 €	0,00 €	636,12 €	8.986,12 €	6.898,62 €	76,77 %
****102*	SALCEDO FERNANDEZ, ANTONIA	29-RHV-01571/20	29-RHV-L1-01434/20	41	48	22.036,52 €	19.950,48 €	0,00 €	0,00 €	2.086,04 €	22.036,52 €	8.000,00 €	36,30 %
****5075*	PÉREZ ESPINOSA, RAFAEL	29-RHV-01750/20	29-RHV-L1-01597/20	42	48	15.938,22 €	14.451,04 €	0,00 €	0,00 €	1.487,18 €	15.938,22 €	7.871,80 €	49,39 %
****2536*	CENTURIÓN MORENO, VICTORIA	29-RHV-00902/20	29-RHV-L1-00814/20	43	47	2.835,00 €	275,00 €	2.360,00 €	0,00 €	200,00 €	2.835,00 €	2.176,25 €	76,76 %
****3530*	BUENO DURAN, FERNANDO	29-RHV-01425/20	29-RHV-L1-01299/20	44	47	8.753,19 €	0,00 €	6.716,52 €	0,00 €	1.108,17 €	7.824,69 €	6.145,56 €	78,54 %
****1331*	MECHINES GARCIA, CAROLINA	29-RHV-00631/20	29-RHV-L1-00568/20	45	47	23.206,08 €	10.772,67 €	0,00 €	0,00 €	785,00 €	11.557,67 €	7.696,25 €	66,59 %
****4089*	LOPEZ PINTO, DOLORES	29-RHV-00900/20	29-RHV-L1-00812/20	46	47	9.150,00 €	6.550,00 €	0,00 €	400,00 €	2.200,00 €	9.150,00 €	7.362,50 €	80,46 %
****5744*	GOMEZ RAMIREZ, REMEDIOS	29-RHV-00916/20	29-RHV-L1-00827/20	47	47	11.699,30 €	11.000,00 €	0,00 €	0,00 €	699,30 €	11.699,30 €	7.674,83 €	65,60 %
****6255*	GONZALEZ JIMENEZ, MACARENA	29-RHV-00929/20	29-RHV-L1-00839/20	48	47	15.875,06 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	875,06 €	15.875,06 €	7.718,77 €	48,62 %
****6955*	RAMIREZ DIAZ, ANGELA MARIA	29-RHV-01305/20	29-RHV-L1-01189/20	49	47	40.665,36 €	25.677,00 €	0,00 €	64,85 €	850,10 €	26.591,95 €	7.712,53 €	29,00 %
****7676*	HIDALGO REINA, LEONOR	29-RHV-01502/20	29-RHV-L1-01371/20	50	47	8.978,00 €	8.038,00 €	0,00 €	275,00 €	665,00 €	8.978,00 €	6.899,75 €	76,85 %
****3457*	ROMERO PAREDES, MARIA DOLORES	29-RHV-02502/20	29-RHV-L1-02289/20	51	47	37.400,00 €	24.004,97 €	10.000,00 €	0,00 €	2.331,77 €	36.336,74 €	8.000,00 €	22,02 %
****7538*	BECERRA BECERRA, FRANCISCA YOLANDA	29-RHV-02084/20	29-RHV-L1-01902/20	52	46	11.992,62 €	5.538,58 €	5.569,40 €	0,00 €	884,64 €	11.992,62 €	8.221,16 €	68,55 %
****1859*	BARRIO SERRANO, JUAN MANUEL	29-RHV-02616/20	29-RHV-L1-02393/20	53	46	23.850,00 €	20.539,11 €	0,00 €	0,00 €	1.727,15 €	22.266,26 €	7.931,79 €	35,62 %
****4307*	DE LA CRUZ SANCHEZ, IGNACIO	29-RHV-00860/20	29-RHV-L1-00780/20	54	45	1.818,18 €	0,00 €	1.735,54 €	0,00 €	82,64 €	1.818,18 €	1.384,30 €	76,14 %
****1671*	JIMENEZ DOMINGUEZ, ANA MARIA	29-RHV-00089/20	29-RHV-L1-00077/20	55	45	3.010,19 €	0,00 €	2.810,19 €	0,00 €	200,00 €	3.010,19 €	2.307,64 €	76,66 %
****7238*	MUÑOZ AGUILAR, JOSE	29-RHV-01619/20	29-RHV-L1-01478/20	56	45	6.485,00 €	0,00 €	5.505,00 €	0,00 €	0,00 €	5.505,00 €	4.128,75 €	75,00 %
****2497*	PAEZ RUEDA, JOAQUIN	29-RHV-01656/20	29-RHV-L1-01512/20	57	45	4.970,89 €	0,00 €	4.030,89 €	275,00 €	665,00 €	4.970,89 €	3.894,42 €	78,34 %
****4961*	REY ARROYO, MARIA	29-RHV-01881/20	29-RHV-L1-01717/20	58	45	5.919,97 €	0,00 €	5.319,97 €	100,00 €	500,00 €	5.919,97 €	4.564,98 €	77,11 %
****6479*	FUENTES JIMÉNEZ, LORENA	29-RHV-01539/20	29-RHV-L1-01402/20	59	45	20.440,94 €	14.000,00 €	2.500,00 €	0,00 €	690,32 €	17.190,32 €	13.065,32 €	76,00 %
****7763*	MONTAÑA SILVA, SARA	29-RHV-01059/20	29-RHV-L1-00960/20	60	45	23.573,34 €	22.983,34 €	0,00 €	210,00 €	380,00 €	23.573,34 €	7.595,00 €	32,22 %
****4178*	TOLEDO ROJAS, MARIA ARANZAZU	29-RHV-02476/20	29-RHV-L1-02264/20	61	45	50.680,65 €	25.970,00 €	6.362,09 €	0,00 €	2.974,70 €	35.306,79 €	8.500,00 €	24,07 %
****1638*	ESPADA CARRION, PEDRO JESUS	29-RHV-02619/20	29-RHV-L1-02396/20	62	45	85.355,97 €	34.156,34 €	0,00 €	0,00 €	533,37 €	34.689,71 €	7.633,34 €	22,00 %
****3255*	ROMERO SANCHEZ, DIEGO	29-RHV-00819/20	29-RHV-L1-00743/20	63	44	8.692,63 €	8.324,78 €	0,00 €	0,00 €	367,85 €	8.692,63 €	6.611,43 €	76,06 %
****9675*	AGUILAR MORILLO, ANA MARIA	29-RHV-00017/20	29-RHV-L1-00016/20	64	44	14.177,06 €	13.227,06 €	0,00 €	0,00 €	950,00 €	14.177,06 €	7.737,50 €	54,58 %
****7651*	BARBA BURGOS, JOSEFA	29-RHV-00675/20	29-RHV-L1-00610/20	65	44	22.650,00 €	19.800,00 €	0,00 €	450,00 €	2.400,00 €	22.650,00 €	8.000,00 €	35,32 %
****9347*	SALGADO OLALLA, CARMEN	29-RHV-00792/20	29-RHV-L1-00718/20	66	44	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	7.500,00 €	37,50 %

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.A. BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	BAREMO	COSTE TOTAL ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN				PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%
							CONSERVACIÓN	ACCESIBILIDAD	GASTOS	HONORARIOS			
****5945*	SALGUERO GUERRERO, SABRINA	29-RHV-02175/20	29-RHV-L1-01985/20	67	44	7.755,38 €	7.180,91 €	0,00 €	0,00 €	574,47 €	7.755,38 €	5.960,16 €	76,85 %
****3135*	JIMÉNEZ TINEO, ALEJANDRO	29-RHV-00784/20	29-RHV-L1-00710/20	68	43	2.187,60 €	0,00 €	2.018,37 €	0,00 €	169,23 €	2.187,60 €	1.683,01 €	76,93 %
****3714*	PEREZ ROSA, ANTONIO	29-RHV-01864/20	29-RHV-L1-01702/20	69	42	5.950,00 €	0,00 €	5.500,00 €	0,00 €	450,00 €	5.950,00 €	4.575,00 €	76,89 %
****2318*	SALAZAR MOLINA, ROSA	29-RHV-00519/20	29-RHV-L1-00465/20	70	42	7.663,22 €	7.250,00 €	0,00 €	0,00 €	413,22 €	7.663,22 €	5.850,73 €	76,35 %
****5953*	ARIZA PRIETO, DANIEL	29-RHV-00793/20	29-RHV-L1-00719/20	71	42	4.967,93 €	3.870,00 €	0,00 €	247,93 €	850,00 €	4.967,93 €	3.938,45 €	79,28 %
****5950*	GARCÍA CARRIÓN, ANA	29-RHV-02430/20	29-RHV-L1-02225/20	72	42	7.487,09 €	6.647,09 €	0,00 €	0,00 €	840,00 €	7.487,09 €	5.825,32 €	77,80 %
****8688*	ANDRADES COZAR, JOSE	29-RHV-02315/20	29-RHV-L1-02116/20	73	42	3.734,75 €	0,00 €	3.343,71 €	28,97 €	362,07 €	3.734,75 €	2.891,58 €	77,42 %
****6359*	LAÍN GAMARRO, JUANA	29-RHV-00712/20	29-RHV-L1-00645/20	74	41	14.518,62 €	13.692,17 €	0,00 €	0,00 €	826,45 €	14.518,62 €	7.706,61 €	53,08 %
****2428*	GUERRERO GONZALEZ, ISABEL MARIA	29-RHV-00961/20	29-RHV-L1-00868/20	75	41	9.725,00 €	7.275,00 €	0,00 €	450,00 €	2.000,00 €	9.725,00 €	7.793,75 €	80,14 %
****3775*	DELGADO SANCHEZ, FELISA PILAR	29-RHV-00658/20	29-RHV-L1-00594/20	76	41	27.260,00 €	18.360,00 €	6.800,00 €	150,00 €	1.950,00 €	27.260,00 €	8.000,00 €	29,35 %
****6168*	SIERRA ORTEGA, BLAS	29-RHV-01395/20	29-RHV-L1-01271/20	77	40	5.061,71 €	0,00 €	3.461,71 €	0,00 €	510,03 €	3.971,74 €	3.106,32 €	78,21 %
****8918*	MARTIN PLATA, CLEMENTE	29-RHV-02483/20	29-RHV-L1-02271/20	78	40	3.669,08 €	0,00 €	3.487,58 €	0,00 €	181,50 €	3.669,08 €	2.797,19 €	76,24 %
****9488*	CARVAJAL FLORIDO, JOSE	29-RHV-00071/20	29-RHV-L1-00060/20	79	40	12.176,55 €	8.778,39 €	2.908,16 €	0,00 €	490,00 €	12.176,55 €	9.254,92 €	76,01 %
****5215*	PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	29-RHV-01663/20	29-RHV-L1-01519/20	80	40	6.566,12 €	4.548,41 €	0,00 €	0,00 €	46,27 €	4.594,68 €	3.457,58 €	75,25 %
****2024*	RODRIGUEZ SANCHEZ, ALFONSO	29-RHV-01984/20	29-RHV-L1-01815/20	81	40	15.908,99 €	11.320,93 €	3.328,06 €	0,00 €	982,57 €	15.631,56 €	8.245,64 €	52,75 %
****7830*	DEL RIO MUÑOZ, IGNACIO	29-RHV-01607/20	29-RHV-L1-01467/20	82	40	13.962,59 €	7.980,74 €	0,00 €	0,00 €	183,64 €	8.164,38 €	6.169,20 €	75,56 %
****3431*	MORALES GARCIA, RAFAEL	29-RHV-02164/20	29-RHV-L1-01977/20	83	40	8.166,37 €	6.840,00 €	0,00 €	0,00 €	1.326,37 €	8.166,37 €	6.456,37 €	79,06 %
****7041*	SMITH, MARYE VERONICA	29-RHV-00746/20	29-RHV-L1-00675/20	84	39	5.803,48 €	5.463,48 €	0,00 €	0,00 €	340,00 €	5.803,48 €	4.437,61 €	76,46 %
****7321*	CASTRO MORALES, ANA	29-RHV-00958/20	29-RHV-L1-00865/20	85	39	5.360,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	360,00 €	5.360,00 €	4.110,00 €	76,68 %
****763*	COZAR RAMIREZ, MARIA DE LA O	29-RHV-01721/20	29-RHV-L1-01569/20	86	39	3.200,26 €	2.601,50 €	0,00 €	0,00 €	598,76 €	3.200,26 €	2.549,89 €	79,68 %
****2772*	FUENTES MILLAN, JUANA	29-RHV-00029/20	29-RHV-L1-00026/20	87	39	37.221,70 €	6.343,41 €	11.543,40 €	0,00 €	595,87 €	18.482,68 €	14.010,98 €	75,81 %
****8109*	REYES VALVERDE, CARLOS	29-RHV-01477/20	29-RHV-L1-01348/20	88	39	21.073,47 €	10.334,11 €	0,00 €	0,00 €	1.176,48 €	11.510,59 €	7.794,12 €	67,71 %
****1169*	ROMERO LUQUE, MANUEL	29-RHV-01995/20	29-RHV-L1-01826/20	89	39	10.200,00 €	9.300,00 €	0,00 €	250,00 €	650,00 €	10.200,00 €	7.662,50 €	75,12 %
****460*	SANCHEZ OROZCO, MONTSERRAT	29-RHV-02401/20	29-RHV-L1-02198/20	90	39	187.398,63 €	10.160,00 €	12.269,02 €	0,00 €	334,04 €	22.763,06 €	9.000,00 €	39,54 %
****298*	COBOS CASADO, AGUSTINA	29-RHV-02387/20	29-RHV-L1-02185/20	91	38	1.782,93 €	0,00 €	1.035,00 €	247,93 €	500,00 €	1.782,93 €	1.462,20 €	82,01 %
****5658*	CRUZ ALBA, DOLORES	29-RHV-00557/20	29-RHV-L1-00498/20	92	38	2.960,00 €	2.600,00 €	0,00 €	0,00 €	360,00 €	2.960,00 €	2.310,00 €	78,04 %
****2135*	GONZALEZ PAVON, NOELIA	29-RHV-01778/20	29-RHV-L1-01622/20	93	38	11.369,26 €	2.779,19 €	8.440,07 €	0,00 €	150,00 €	11.369,26 €	8.564,44 €	75,33 %
****5701*	ALARCON GONZALEZ, FRANCISCO ANTON	29-RHV-00779/20	29-RHV-L1-00705/20	94	38	22.856,85 €	0,00 €	21.006,85 €	0,00 €	1.850,00 €	22.856,85 €	17.000,00 €	74,38 %
****4938*	GUERRERO GÍL, JOSÉ MIGUEL	29-RHV-01991/20	29-RHV-L1-01822/20	95	37	7.945,00 €	0,00 €	7.445,00 €	0,00 €	500,00 €	7.945,00 €	6.083,75 €	76,57 %
****8346*	ASTORGA CORDOBA, DULCENOMBRE DE N	29-RHV-01335/20	29-RHV-L1-01218/20	96	36	21.423,95 €	19.873,95 €	0,00 €	0,00 €	1.550,00 €	21.423,95 €	7.887,50 €	36,82 %
****5306*	GIL GOMEZ, CARMEN MARIA	29-RHV-00355/20	29-RHV-L1-00316/20	97	36	3.941,12 €	3.941,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.941,12 €	2.955,84 €	75,00 %
****5454*	GIL REDONDO, RAFAEL	29-RHV-00911/20	29-RHV-L1-00822/20	98	35	6.166,25 €	5.000,00 €	991,25 €	0,00 €	175,00 €	6.166,25 €	4.668,44 €	75,71 %
****4454*	VALLE ATIENZA, JUAN	29-RHV-01680/20	29-RHV-L1-01532/20	99	35	2.958,55 €	0,00 €	2.600,00 €	0,00 €	358,55 €	2.958,55 €	2.308,55 €	78,03 %

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.A. BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	BAREMO	COSTE TOTAL ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN				PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%
							CONSERVACIÓN	ACCESIBILIDAD	GASTOS	HONORARIOS			
****1124*	TOLEDO FERNANDEZ, ROSARIO	29-RHV-00415/20	29-RHV-L1-00370/20	100	32	2.750,00 €	2.107,16 €	0,00 €	0,00 €	412,27 €	2.519,43 €	1.992,64 €	79,09 %
****9798*	JIMENEZ RIOS, MIRIAM	29-RHV-02072/20	29-RHV-L1-01891/20	101	32	6.047,78 €	5.379,44 €	0,00 €	0,00 €	668,34 €	6.047,78 €	4.702,93 €	77,76 %
****7115*	GALVEZ CASTAÑEDA, JOSE	29-RHV-01451/20	29-RHV-L1-01324/20	102	27	9.350,00 €	6.750,00 €	0,00 €	400,00 €	2.200,00 €	9.350,00 €	3.000,00 €	32,09 %
****3740*	SANCHEZ LEON, JOSEFA	29-RHV-02580/20	29-RHV-L1-02359/20	103	25	26.818,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	1.818,00 €	26.818,00 €	17.000,00 €	63,39 %
****2554*	VARGAS RODRIGUEZ, ANTONIA	29-RHV-00655/20	29-RHV-L1-00591/20	104	25	9.307,26 €	5.880,00 €	1.950,00 €	0,00 €	1.477,26 €	9.307,26 €	4.534,17 €	48,72 %
****3036*	CANO CARO, ANTONIO	29-RHV-02489/20	29-RHV-L1-02276/20	105	24	16.797,48 €	15.355,04 €	0,00 €	0,00 €	1.442,44 €	16.797,48 €	3.000,00 €	17,86 %
****3044*	SEVILLANO SEVILLANO, FRANCISCO	29-RHV-01001/20	29-RHV-L1-00905/20	106	22	6.271,21 €	0,00 €	5.671,21 €	100,00 €	500,00 €	6.271,21 €	4.703,41 €	75,00 %
****72*	CASTILLO RANEA, MARÍA JUANA	29-RHV-01345/20	29-RHV-L1-01226/20	107	20	8.300,00 €	7.500,00 €	0,00 €	0,00 €	800,00 €	8.300,00 €	6.425,00 €	77,41 %
****5323*	SANTIAGO GARCIA, ROSALIA	29-RHV-00030/20	29-RHV-L1-00027/20	108	19	11.700,00 €	7.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	700,00 €	11.700,00 €	8.175,00 €	69,87 %
****6282*	TIBABUZO CASTRO, CLAUDIA CAROLINA	29-RHV-01862/20	29-RHV-L1-01700/20	109	17	4.121,53 €	0,00 €	3.993,00 €	0,00 €	128,53 €	4.121,53 €	1.648,61 €	40,00 %
****1806*	VARO MORALES, ADRIAN DAVID	29-RHV-00938/20	29-RHV-L1-00847/20	110	14	8.572,77 €	6.800,00 €	0,00 €	0,00 €	1.142,07 €	7.942,07 €	3.000,00 €	37,77 %
****3879*	LARA MORENO, JUSTO	29-RHV-02539/20	29-RHV-L1-02324/20	111	12	4.355,84 €	4.250,00 €	0,00 €	0,00 €	105,84 €	4.355,84 €	1.742,34 €	40,00 %
****7127*	MUÑEZ SALAR, JUAN JOSE	29-RHV-02365/20	29-RHV-L1-02164/20	112	5	6.636,68 €	0,00 €	6.636,68 €	0,00 €	0,00 €	6.636,68 €	2.654,67 €	40,00 %
112 EXPEDIENTES						1.720.841,92 €	862.222,97 €	385.717,84 €	4.739,55 €	94.673,63 €	1.347.353,99 €	765.396,70 €	56,81 %

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.B. BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LÍNEA 2

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	BAREMO	COSTE TOTAL ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN			PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%
							EFICIENCIA ENERGÉTICA	GASTOS	HONORARIOS			
****8067*	MUÑOZ CARRASCO, JUAN JOSE	29-RHV-01904/20	29-RHV-L2-00804/20	1	85	22.057,13 €	21.607,13 €	450,00 €	0,00 €	22.057,13 €	12.112,50 €	54,91 %
****8384*	GUERRERO BEDOYA, FRANCISCO JAVIER	29-RHV-02555/20	29-RHV-L2-01104/20	2	81	18.660,92 €	13.810,92 €	4.850,00 €	0,00 €	18.660,92 €	13.500,00 €	72,34 %
****5876*	MORENO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	29-RHV-01418/20	29-RHV-L2-00589/20	3	78	8.627,87 €	8.132,00 €	495,87 €	0,00 €	8.627,87 €	6.594,87 €	76,44 %
****5116*	JIMENEZ CAMPOS, MARIA LUISA	29-RHV-00803/20	29-RHV-L2-00326/20	4	76	6.745,28 €	6.503,17 €	242,11 €	0,00 €	6.745,28 €	5.119,49 €	75,90 %
****8109*	REYES VALVERDE, CARLOS	29-RHV-01477/20	29-RHV-L2-00619/20	5	76	27.846,11 €	25.000,00 €	2.846,11 €	0,00 €	27.846,11 €	12.500,00 €	44,89 %
****3255*	ROMERO SANCHEZ, DIEGO	29-RHV-00819/20	29-RHV-L2-00333/20	6	72	13.756,99 €	13.174,84 €	582,15 €	0,00 €	13.756,99 €	10.463,28 €	76,06 %
****9280*	SANCHEZ BERMUDEZ, FRANCISCO	29-RHV-00606/20	29-RHV-L2-00238/20	7	65	12.680,00 €	12.280,00 €	400,00 €	0,00 €	12.680,00 €	9.610,00 €	75,79 %
****9771*	MARIN GIL, JOSE MIGUEL	29-RHV-02302/20	29-RHV-L2-00989/20	8	62	11.274,20 €	5.100,00 €	236,38 €	0,00 €	5.336,38 €	4.061,39 €	76,11 %
****6282*	TIBABUZO CASTRO, CLAUDIA CAROLINA	29-RHV-01862/20	29-RHV-L2-00789/20	9	60	10.308,81 €	9.987,34 €	321,47 €	0,00 €	10.308,81 €	4.123,52 €	40,00 %
****1806*	VARO MORALES, ADRIAN DAVID	29-RHV-00938/20	29-RHV-L2-00395/20	10	49	18.687,23 €	16.000,00 €	2.687,23 €	0,00 €	18.687,23 €	7.474,89 €	40,00 %
****2554*	VARGAS RODRIGUEZ, ANTONIA	29-RHV-00655/20	29-RHV-L2-00257/20	11	39	9.152,74 €	7.700,00 €	1.452,74 €	0,00 €	9.152,74 €	3.661,10 €	40,00 %
11 EXPEDIENTES						159.797,28 €	139.295,40 €	14.564,06 €	0,00 €	153.859,46 €	89.221,04 €	57,99 %

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****9730*	ACEBEDO FERNANDEZ, GREGORIO	29-RHV-01522/20	29-RHV-L1-01388/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****7336*	ACUNAS ALARCÓN, CARMEN	29-RHV-00892/20	29-RHV-L1-00805/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4334*	AGUILAR MACIAS, ANA	29-RHV-02309/20	29-RHV-L1-02111/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8696*	AGUILAR MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	29-RHV-05921/20	29-RHV-L1-05423/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9743*	AGUILERA ARJONA, MARÍA JOSÉ	29-RHV-01698/20	29-RHV-L1-01548/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****824*	ALVAREZ MORENO, FRANCISCO	29-RHV-02538/20	29-RHV-L1-02323/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2118*	ANET MORENO, RAFAEL	29-RHV-01766/20	29-RHV-L1-01611/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6246*	ÁNGEL MEDINILLA, NICOLÁS	29-RHV-01524/20	29-RHV-L1-01390/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9785*	ARANDA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	29-RHV-00622/20	29-RHV-L1-00560/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1635*	ARIAS MONTAÑEZ, FRANCISCO	29-RHV-02167/20	29-RHV-L1-01980/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****904*	ARIZA ARRABAL, MARÍA	29-RHV-00901/20	29-RHV-L1-00813/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6690*	ARJONA ARCOS, DOLORES	29-RHV-00796/20	29-RHV-L1-00722/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****991*	ARJONA ARJONA, MIGUEL	29-RHV-02556/20	29-RHV-L1-02340/20	· DESISTIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO.
****2149*	ASTORGA JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	29-RHV-01316/20	29-RHV-L1-01200/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****1856*	ASTORGA ROMERO, TRINIDAD	29-RHV-00733/20	29-RHV-L1-00664/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1354*	ATENCIA MONTESINOS, IRENE	29-RHV-01193/20	29-RHV-L1-01085/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7654*	ÁVILA TORO, ANTONIA	29-RHV-02250/20	29-RHV-L1-02057/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****3040*	AYALA LUJAN, MANUEL	29-RHV-01611/20	29-RHV-L1-01470/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****417*	AYLLON PEREZ, MARIA ANGELES	29-RHV-02166/20	29-RHV-L1-01979/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2136*	BAENA ATENCIA, MARÍA	29-RHV-01884/20	29-RHV-L1-01720/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****9773*	BALMIZA FUENTES, FLORENCIO	29-RHV-00673/20	29-RHV-L1-00608/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****6052*	BARBERO SANTO, DOLORES	29-RHV-00572/20	29-RHV-L1-00511/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5149*	BARRIO BUENO, ANTONIO	29-RHV-02481/20	29-RHV-L1-02269/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****9190*	BELTRÁN BECERRA, MANUEL	29-RHV-02034/20	29-RHV-L1-01859/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7675*	BELTRAN SOLIS, GONZALO	29-RHV-01596/20	29-RHV-L1-01456/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9782*	BENAVIDES ALARCON, MARIA DOLORES	29-RHV-00454/20	29-RHV-L1-00404/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6035*	BENÍTEZ GARCÍA, AURORA	29-RHV-02273/20	29-RHV-L1-02077/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2643*	BERDUN GALLARDO, CRISTÓBAL	29-RHV-02533/20	29-RHV-L1-02318/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6383*	BERMUDEZ FERNANDEZ, CARMEN	29-RHV-02318/20	29-RHV-L1-02118/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3820*	BERMÚDEZ LÓPEZ, ANA	29-RHV-02035/20	29-RHV-L1-01860/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).
****6832*	BERNET VISO, ADELINA	29-RHV-01179/20	29-RHV-L1-01073/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****4718*	BOCANEGRA IGLESIAS, ANTONIA	29-RHV-01096/20	29-RHV-L1-00995/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****3914*	BODENSIEK, THORWALD	29-RHV-00995/20	29-RHV-L1-00899/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****807*	BRAVO FERNÁNDEZ, ALICIA MARTA	29-RHV-02615/20	29-RHV-L1-02392/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7478*	BUENO BUENO, MANUEL	29-RHV-02366/20	29-RHV-L1-02165/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****4706*	BURGOS PRADO, ENCARNACION	29-RHV-00657/20	29-RHV-L1-00593/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1950*	BURGUEÑO ESPEJO, JOSÉ	29-RHV-01283/20	29-RHV-L1-01167/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5187*	BURGUEÑO LUQUE, CRISTOBAL	29-RHV-01258/20	29-RHV-L1-01145/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****1804*	CADIZ CAMPOS, TAMARA	29-RHV-00726/20	29-RHV-L1-00658/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3267*	CALDERON OSUNA, ANTONIO	29-RHV-05923/20	29-RHV-L1-05425/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2468*	CALVO DEL RIO, JUAN CARLOS	29-RHV-02337/20	29-RHV-L1-02137/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2364*	CALVO SÁNCHEZ, MARÍA	29-RHV-02478/20	29-RHV-L1-02266/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9256*	CAMPOS CAMPOS, AZUCENA	29-RHV-00020/20	29-RHV-L1-00018/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7457*	CAMPOS MORENTE, RAFAEL	29-RHV-02233/20	29-RHV-L1-02040/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3266*	CAMPOY CANSINO, FRANCISCO MANUEL	29-RHV-03182/20	29-RHV-L1-02922/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7713*	CANO MARTÍN, YOLANDA	29-RHV-00472/20	29-RHV-L1-00421/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****1916*	CARACUEL LOZANO, FERNANDO	29-RHV-00810/20	29-RHV-L1-00734/20	· NO ACREDITA QUE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TIENE INGRESOS INFERIORES A 5,50 IPREM (Base 5. Apartado 1.b) de las Bases Reguladoras).
****4111*	CARO MOLINA, LUIS	29-RHV-02349/20	29-RHV-L1-02148/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4420*	CARRASCO BERMUDO, JUAN PEDRO	29-RHV-02536/20	29-RHV-L1-02321/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3306*	CARRASCO CARRASCO, MARÍA JULIA	29-RHV-01703/20	29-RHV-L1-01553/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1074*	CARREÑO PAEZ, CARMEN	29-RHV-01728/20	29-RHV-L1-01576/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8671*	CARRILLO MUÑOZ, ISAAC	29-RHV-02140/20	29-RHV-L1-01953/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****7602*	CASADO BURGUEÑO, JOSÉ ANTONIO	29-RHV-01427/20	29-RHV-L1-01301/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4844*	CASADO ROMERO, REMEDIOS	29-RHV-02408/20	29-RHV-L1-02205/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8448*	CASAS GUERRERO, Omayra	29-RHV-01356/20	29-RHV-L1-01237/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6691*	CASTAÑO VELASCO, CRISTOBAL	29-RHV-02163/20	29-RHV-L1-01976/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1383*	CERETO SANCHEZ, MIGUEL	29-RHV-00165/20	29-RHV-L1-00145/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****4119*	CHITO BACA, CONCEPCION	29-RHV-01171/20	29-RHV-L1-01066/20	· NO APORTA TRES OFERTAS DE DIFERENTES EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 31.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****7924*	CHITO MORENO, CONCEPCIÓN	29-RHV-02036/20	29-RHV-L1-01861/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8510*	CLAVIJO PIÑOL, EUGENIO	29-RHV-00801/20	29-RHV-L1-00726/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****2557*	CÓRDOBA ARJONA, MIGUEL	29-RHV-01658/20	29-RHV-L1-01514/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****8602*	CORDON MATEOS, HERMINIA	29-RHV-01926/20	29-RHV-L1-01758/20	· DESISTIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO.
****3528*	CORONA MENACHO, CRISTOBAL	29-RHV-01911/20	29-RHV-L1-01744/20	· NO ACREDITA QUE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TIENE INGRESOS INFERIORES A 5,50 IPREM (Base 5. Apartado 1.b) de las Bases Reguladoras).
****2929*	CORRAL GALAN, MIGUEL	29-RHV-01601/20	29-RHV-L1-01461/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6887*	CORTÉS CORTÉS, RAFAEL	29-RHV-02406/20	29-RHV-L1-02203/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5355*	CORTES JIMENEZ, ABILIO	29-RHV-00949/20	29-RHV-L1-00856/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****8349*	CORTES MALDONADO, MARIA DE GRACIA	29-RHV-01858/20	29-RHV-L1-01696/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****2396*	CORTÉS NEGRO, ADELA	29-RHV-00707/20	29-RHV-L1-00640/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7152*	CORTES PEREZ, TERESA	29-RHV-05919/20	29-RHV-L1-05421/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2718*	COZAR RAMIREZ, GLORIA	29-RHV-01671/20	29-RHV-L1-01526/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3507*	CRUCES RIVERA, FRANCISCA	29-RHV-00666/20	29-RHV-L1-00601/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7672*	CRUZ JIMÉNEZ, ESTEFANÍA	29-RHV-00988/20	29-RHV-L1-00893/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9896*	CUENCA PRIETO, FRANCISCO	29-RHV-02544/20	29-RHV-L1-02329/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****838*	DE LAS HERAS GARCÍA, JOSÉ MARÍA	29-RHV-02197/20	29-RHV-L1-02007/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****9271*	DEL POZO GARCIA, OLIVA	29-RHV-01581/20	29-RHV-L1-01442/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7841*	DEL RÍO PARRA, FRANCISCO JAVIER	29-RHV-01419/20	29-RHV-L1-01294/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9031*	DELGADO CAÑAMERO, JOSE	29-RHV-01242/20	29-RHV-L1-01130/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9118*	DÍAZ CISNEROS, JOSÉ ÁLVARO	29-RHV-00327/20	29-RHV-L1-00290/20	· DESISTIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO.
****123*	DÍAZ MELGAR, JUAN JOSÉ	29-RHV-01909/20	29-RHV-L1-01743/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7537*	DOMÍNGUEZ CARRILLO, MARÍA SONSOLES	29-RHV-02354/20	29-RHV-L1-02153/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****949*	DOMINGUEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO	29-RHV-00701/20	29-RHV-L1-00635/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3192*	DOMINGUEZ TRUJILLO, VIRGINIA	29-RHV-00467/20	29-RHV-L1-00416/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7558*	ESCOBAR ESCOBAR, ÁNGELES	29-RHV-02241/20	29-RHV-L1-02048/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****6614*	ESCOBAR JIMENA, FRANCISCO	29-RHV-02285/20	29-RHV-L1-02089/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****4488*	ESCOBAR RICO, NIEVES	29-RHV-00957/20	29-RHV-L1-00864/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****7410*	FARFÁN AYBAR, RICARDO	29-RHV-00948/20	29-RHV-L1-00855/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****9995*	FERNÁNDEZ BAENA, FRANCISCO	29-RHV-01101/20	29-RHV-L1-01000/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras). · NO ACREDITA QUE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TIENE INGRESOS INFERIORES A 5,50 IPREM (Base 5. Apartado 1.b) de las Bases Reguladoras).
****9993*	FERNANDEZ CARDENAS, ESTEBAN	29-RHV-02038/20	29-RHV-L1-01863/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****3168*	FERNÁNDEZ FRANCÉS, JAVIER	29-RHV-02079/20	29-RHV-L1-01898/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8281*	FERNÁNDEZ PÉREZ, JOSE	29-RHV-01128/20	29-RHV-L1-01025/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9130*	FERNANDEZ RACERO, RAFAEL	29-RHV-00677/20	29-RHV-L1-00612/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****8049*	FERRINI , GIULIANA	29-RHV-01066/20	29-RHV-L1-00967/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2332*	FLORIDO DEL RIO, ANTONIO	29-RHV-00656/20	29-RHV-L1-00592/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****71*	FONTALVA POVEA, JUAN	29-RHV-00822/20	29-RHV-L1-00746/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7138*	FRESNEDA BOTELLO, JOSE RICARDO	29-RHV-01621/20	29-RHV-L1-01480/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9888*	FUENTESAL TENORIO, ANA	29-RHV-00946/20	29-RHV-L1-00853/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8556*	FUENTESAL JIMÉNEZ, NATIVIDAD	29-RHV-01424/20	29-RHV-L1-01298/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1332*	GALINDO RODRÍGUEZ, CARMEN	29-RHV-01239/20	29-RHV-L1-01127/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2924*	GALINDO VILLAMOR, ANTONIO	29-RHV-01041/20	29-RHV-L1-00944/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5405*	GALLARDO , OSCAR PABLO	29-RHV-02581/20	29-RHV-L1-02360/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5180*	GALVÁN DOBLAS, ANTONIO	29-RHV-00890/20	29-RHV-L1-00803/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3916*	GALVAN GONZALEZ, MARIA JESUS	29-RHV-01784/20	29-RHV-L1-01628/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****5299*	GALVAN TRUJILLO, JOSEFA	29-RHV-00464/20	29-RHV-L1-00413/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3732*	GÁLVEZ CHÁVEZ, MARÍA REMEDIOS	29-RHV-00719/20	29-RHV-L1-00651/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****6996*	GAMEZ SANTOS, DOLORES	29-RHV-00659/20	29-RHV-L1-00595/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****198*	GAMEZ VILLALOBOS, ANA	29-RHV-00652/20	29-RHV-L1-00588/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6965*	GARCÍA MORENO, SEBASTIÁN	29-RHV-01711/20	29-RHV-L1-01560/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****9422*	GARCÍA ARROYO, ANTONIO	29-RHV-00954/20	29-RHV-L1-00861/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****6193*	GARCÍA BAEZ, FRANCISCA	29-RHV-00667/20	29-RHV-L1-00602/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5972*	GARCÍA COBOS, PURIFICACIÓN	29-RHV-02402/20	29-RHV-L1-02199/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4413*	GARCIA DELGADO, MARIA TERESA	29-RHV-01604/20	29-RHV-L1-01464/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****9526*	GARCÍA GALLEGO, FRANCISCO	29-RHV-02286/20	29-RHV-L1-02090/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2521*	GARCÍA GARCÍA, ANA	29-RHV-02438/20	29-RHV-L1-02233/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****5440*	GARCÍA LUQUE, ELISA	29-RHV-02324/20	29-RHV-L1-02124/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7854*	GARCIA MARIN, MANUEL ANGEL	29-RHV-01421/20	29-RHV-L1-01296/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****268*	GARCIA MORENO, JOSEFA	29-RHV-01063/20	29-RHV-L1-00964/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****9162*	GARCÍA MUÑOZ, MARÍA ENCARNACIÓN	29-RHV-01691/20	29-RHV-L1-01541/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9109*	GARRIDO PÉREZ, TRINDIAD	29-RHV-00953/20	29-RHV-L1-00860/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4691*	GELLVEAR , PHILIP CHARLES	29-RHV-01606/20	29-RHV-L1-01466/20	· NO APORTA TRES OFERTAS DE DIFERENTES EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 31.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****6806*	GIL BECERRA, MARIA	29-RHV-00906/20	29-RHV-L1-00818/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8925*	GÓMEZ ÁLVAREZ, FRANCISCA	29-RHV-01074/20	29-RHV-L1-00975/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****70*	GÓMEZ CÁRDENAS, JULIO	29-RHV-02128/20	29-RHV-L1-01941/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7922*	GÓMEZ CHITO, RAFAEL	29-RHV-01950/20	29-RHV-L1-01782/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5455*	GOMEZ GALLEGO, HUGO VENANCIO	29-RHV-00420/20	29-RHV-L1-00375/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****9541*	GÓMEZ GÓMEZ, PEDRO	29-RHV-02611/20	29-RHV-L1-02389/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6092*	GÓMEZ LÓPEZ, PURIFICACIÓN	29-RHV-01297/20	29-RHV-L1-01181/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8930*	GÓMEZ MARTÍN, MARÍA VICTORIA	29-RHV-02541/20	29-RHV-L1-02326/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7653*	GONZÁLEZ BECERRA, ANA	29-RHV-02450/20	29-RHV-L1-02244/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9007*	GONZÁLEZ GARCÍA, CATALINA	29-RHV-00639/20	29-RHV-L1-00576/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7358*	GONZALEZ LOBO, ALONSO	29-RHV-00650/20	29-RHV-L1-00586/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2326*	GONZÁLEZ NAVARRO, ISABEL	29-RHV-00179/20	29-RHV-L1-00158/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****7956*	GONZALEZ NAVARRO, JOSE	29-RHV-02262/20	29-RHV-L1-02067/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4272*	GONZALEZ PEDROSA, JUAN	29-RHV-01760/20	29-RHV-L1-01606/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4019*	GONZALEZ REINA, BELINDA DEL VALLE	29-RHV-00189/20	29-RHV-L1-00167/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8296*	GRANADOS CHICANO, PETRONILA	29-RHV-02623/20	29-RHV-L1-02400/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3037*	GUERRERO CAÑAMERO, MARÍA JOSÉ	29-RHV-00894/20	29-RHV-L1-00807/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6801*	GUERRERO MORALES, LUCÍA	29-RHV-02334/20	29-RHV-L1-02134/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7095*	GUERRERO RÍOS, VANESSA	29-RHV-01617/20	29-RHV-L1-01476/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8010*	GUERRERO SANTIAGO, ANTONIO	29-RHV-00028/20	29-RHV-L1-00025/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3852*	GUILLÉN CORRALES, MIGUEL	29-RHV-02134/20	29-RHV-L1-01947/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2471*	HARO MARTÍNEZ, ANA MARÍA	29-RHV-01737/20	29-RHV-L1-01585/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4626*	HERRERA MARTI, TATIANA	29-RHV-00291/20	29-RHV-L1-00257/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****497*	HUERTAS LUNA, ROSA MARÍA	29-RHV-01061/20	29-RHV-L1-00962/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****2627*	JIMENEZ AVILES, SOCORRO	29-RHV-02201/20	29-RHV-L1-02011/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****939*	JIMÉNEZ CARABANTES, MAGDALENA	29-RHV-02451/20	29-RHV-L1-02245/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5290*	JIMÉNEZ JURADO, DAVINIA	29-RHV-00768/20	29-RHV-L1-00694/20	· NO APORTA TRES OFERTAS DE DIFERENTES EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 31.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****9853*	JIMENEZ LARA, MANUEL	29-RHV-01647/20	29-RHV-L1-01505/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****429*	JIMÉNEZ NÚÑEZ, NIEVES	29-RHV-02375/20	29-RHV-L1-02174/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****8605*	JIMÉNEZ RAMIREZ, ANTONIO	29-RHV-02293/20	29-RHV-L1-02096/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6485*	JIMENEZ REYES, JUAN MANUEL	29-RHV-02620/20	29-RHV-L1-02397/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2734*	JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO ANTOLIN	29-RHV-00843/20	29-RHV-L1-00767/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5774*	JIMÉNEZ UTRERA, ENCARNACIÓN	29-RHV-02511/20	29-RHV-L1-02298/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6966*	JUAREZ CARRERAS, JOSE ANTONIO	29-RHV-02348/20	29-RHV-L1-02147/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3590*	KARIN , FATIMA	29-RHV-02439/20	29-RHV-L1-02234/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6315*	LARA FEO, VIRGINIA	29-RHV-02253/20	29-RHV-L1-02060/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****872*	LEBRÓN GAMARRO, ANTONIO	29-RHV-02040/20	29-RHV-L1-01865/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6921*	LEBRON MORENO, CARMEN	29-RHV-02092/20	29-RHV-L1-01908/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7703*	LINERO JIMENEZ, CARMEN	29-RHV-00455/20	29-RHV-L1-00405/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****9388*	LLAMAS TORRES, FERNANDO	29-RHV-00201/20	29-RHV-L1-00177/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****4870*	LOBATO MARTEL, ANA MARÍA	29-RHV-00660/20	29-RHV-L1-00596/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5024*	LÓPEZ HIDALGO, JESÚS	29-RHV-02575/20	29-RHV-L1-02355/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****8302*	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	29-RHV-01249/20	29-RHV-L1-01136/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8173*	LOZANO MARTIN, FRANCISCA	29-RHV-02445/20	29-RHV-L1-02239/20	· NO ACREDITA QUE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TIENE INGRESOS INFERIORES A 5,50 IPREM (Base 5. Apartado 1.b) de las Bases Reguladoras).
****9803*	LUQUE ARRABALI, MARGARITA	29-RHV-01762/20	29-RHV-L1-01608/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4297*	LUQUE BENÍTEZ, ASCENSIÓN	29-RHV-02261/20	29-RHV-L1-02066/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9308*	LUQUE SANCHO, BRAULIO ELOY	29-RHV-01654/20	29-RHV-L1-01510/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****2239*	LUQUE SANCHO, DOMINGO	29-RHV-00781/20	29-RHV-L1-00707/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9961*	MACÍAS BERLANGA, FRANCISCA	29-RHV-00177/20	29-RHV-L1-00156/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9718*	MARÍN PÉREZ, INÉS	29-RHV-01265/20	29-RHV-L1-01152/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6700*	MARQUEZ ALMAGRO, JOSE	29-RHV-01608/20	29-RHV-L1-01468/20	· DESISTIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO.
****8123*	MARTÍN MORENO, JOSEFA	29-RHV-00133/20	29-RHV-L1-00117/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7210*	MARTÍN MÁRMOL, JUAN	29-RHV-02534/20	29-RHV-L1-02319/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2107*	MARTÍN MONTERO, MARIA JOSEFA	29-RHV-05920/20	29-RHV-L1-05422/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****8835*	MARTÍN SÁNCHEZ, FRANCISCA	29-RHV-01275/20	29-RHV-L1-01161/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****5778*	MARTINEZ CASTILLO, ANTONIA	29-RHV-01251/20	29-RHV-L1-01138/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5553*	MARTINEZ ESCANCIANO, ROSA MARIA	29-RHV-02409/20	29-RHV-L1-02206/20	· NO APORTA TRES OFERTAS DE DIFERENTES EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 31.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****6063*	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL SERAFÍN	29-RHV-02195/20	29-RHV-L1-02005/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****7497*	MAYORGA PÉREZ, JUAN MIGUEL	29-RHV-01137/20	29-RHV-L1-01034/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1099*	MENA RIVAS, MARÍA NIEVES	29-RHV-00750/20	29-RHV-L1-00679/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1179*	MENDOZA RAMÍREZ, MARÍA JOSEFA	29-RHV-01417/20	29-RHV-L1-01292/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4434*	MOLANO GUTIÉRREZ, PATRICIA	29-RHV-02396/20	29-RHV-L1-02193/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****1665*	MOLINA MUÑOZ, SERGIO	29-RHV-01230/20	29-RHV-L1-01119/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6925*	MOLINA PÉREZ, ALBERTO SALVADOR	29-RHV-02395/20	29-RHV-L1-02192/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7692*	MONCAYO BECERRA, ANTONIO	29-RHV-01432/20	29-RHV-L1-01305/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2769*	MONTEZA AREVALO, ANA CECILIA	29-RHV-01452/20	29-RHV-L1-01325/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****3872*	MORA PEREÑA, ANA	29-RHV-01187/20	29-RHV-L1-01080/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****8059*	MORALES BURRUECOS, ISMAEL	29-RHV-02570/20	29-RHV-L1-02352/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4445*	MORENO CAÑESTRO, RAFAEL	29-RHV-01693/20	29-RHV-L1-01543/20	· NO ACREDITA QUE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TIENE INGRESOS INFERIORES A 5,50 IPREM (Base 5. Apartado 1.b) de las Bases Reguladoras).
****5168*	MORENO CASTRO, MARÍA AGUSTINA	29-RHV-02458/20	29-RHV-L1-02250/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****6857*	MORENO PALOMINO, JULIÁN	29-RHV-00925/20	29-RHV-L1-00835/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2716*	MORENO PORRAS, MARÍA	29-RHV-00730/20	29-RHV-L1-00662/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8197*	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO	29-RHV-01765/20	29-RHV-L1-01610/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****488*	MUÑOZ NAVARRETE, SALVADOR	29-RHV-00577/20	29-RHV-L1-00516/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****9241*	MUÑOZ RANEA, SHEILA	29-RHV-02362/20	29-RHV-L1-02161/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****239*	MUÑOZ RODRÍGUEZ, VICTORIA	29-RHV-02378/20	29-RHV-L1-02177/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7062*	MURIANA ALGAR, JOSÉ MARÍA	29-RHV-01240/20	29-RHV-L1-01128/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****669*	NARANJO ROMAN, IRINA	29-RHV-01172/20	29-RHV-L1-01067/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6999*	NARBONA CAPITAN, PEDRO GABRIEL	29-RHV-01753/20	29-RHV-L1-01599/20	· NO APORTA TRES OFERTAS DE DIFERENTES EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 31.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****985*	NAVARRO BERRUEZO, DOLORES	29-RHV-01196/20	29-RHV-L1-01088/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5709*	NAVAS FERNÁNDEZ, EDUARDO	29-RHV-01336/20	29-RHV-L1-01219/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****160*	NAVAS PENDÓN, ANGEL	29-RHV-00759/20	29-RHV-L1-00687/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7147*	NUÑEZ CORDOBA, JOSE LUIS	29-RHV-02158/20	29-RHV-L1-01971/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6776*	OCÓN PARDO, ANA MARÍA	29-RHV-00877/20	29-RHV-L1-00793/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1340*	OCÓN PARDO, MARIA DOLORES	29-RHV-00409/20	29-RHV-L1-00364/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3852*	ORTIGOSA GONZALEZ, MARIA JESUS	29-RHV-00676/20	29-RHV-L1-00611/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2129*	PACHECO PACHECO, FRANCISCO	29-RHV-00470/20	29-RHV-L1-00419/20	· DESISTIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO.
****2111*	PALACIOS RODRÍGUEZ, MARÍA	29-RHV-00630/20	29-RHV-L1-00567/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****940*	PALMA ROJAS, ANTONIA	29-RHV-02077/20	29-RHV-L1-01896/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****6671*	PALOMINO MERCADO, JUAN	29-RHV-02127/20	29-RHV-L1-01940/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6915*	PARRAGA VILLALBA, JUAN ANTONIO	29-RHV-00098/20	29-RHV-L1-00086/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7047*	PELÁEZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	29-RHV-00872/20	29-RHV-L1-00788/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****1303*	PELAEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA	29-RHV-01594/20	29-RHV-L1-01454/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras). · NO ACREDITA QUE LA VIVIENDA ESTÁ OCUPADA Y CONSTITUYE EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN. (Base 5 Apartado 2a) de las Bases Reguladoras).
****1570*	PENROSE , LUCY ANGELA	29-RHV-02543/20	29-RHV-L1-02328/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****5146*	PEÑA PINEDA, BEATRIZ	29-RHV-00791/20	29-RHV-L1-00717/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3838*	PERAL FARELO, BENITO	29-RHV-01277/20	29-RHV-L1-01163/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****965*	PERDIGUERO ROMERO, MIGUEL	29-RHV-02351/20	29-RHV-L1-02150/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4414*	PEREZ BURGOS, ANTONIA	29-RHV-00788/20	29-RHV-L1-00714/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****7529*	PEREZ DOMINGUEZ, ANTONIO	29-RHV-01256/20	29-RHV-L1-01143/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****3414*	PÉREZ GALINDO, MARIA ÁNGELES	29-RHV-01295/20	29-RHV-L1-01179/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3178*	PIMENTEL ORTIZ, MIGUEL	29-RHV-02148/20	29-RHV-L1-01961/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4411*	PONCE MONTESINOS, CRISTOBAL	29-RHV-01328/20	29-RHV-L1-01212/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2926*	POSTIGO RUEDA, FRANCISCA	29-RHV-00125/20	29-RHV-L1-00109/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1027*	POZO MERIDA, ROCIO	29-RHV-02416/20	29-RHV-L1-02212/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****4773*	RAMIREZ RUEDA, ANA MARIA	29-RHV-00174/20	29-RHV-L1-00153/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1472*	RANDO CALVO, JOSE LUIS	29-RHV-01896/20	29-RHV-L1-01730/20	· NO ACREDITA QUE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TIENE INGRESOS INFERIORES A 5,50 IPREM (Base 5. Apartado 1.b) de las Bases Reguladoras).
****9645*	REY GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	29-RHV-00874/20	29-RHV-L1-00790/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6203*	REYES PORRAS, JOSE	29-RHV-00129/20	29-RHV-L1-00113/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****9242*	REYES REPISO, IVAN	29-RHV-00905/20	29-RHV-L1-00817/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****978*	RIOS CORBACHO, FRANCISCA	29-RHV-01769/20	29-RHV-L1-01614/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6471*	RODRIGUEZ RAMOS, ANTONIO	29-RHV-05922/20	29-RHV-L1-05424/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2657*	RODRÍGUEZ ESCOBAR, ANTONIA	29-RHV-01403/20	29-RHV-L1-01279/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****6362*	RODRÍGUEZ GUZMÁN, MARÍA AUXILIADOR	29-RHV-02168/20	29-RHV-L1-01981/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2446*	RODRÍGUEZ HERRERA, JOSÉ	29-RHV-01047/20	29-RHV-L1-00949/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7424*	RODRÍGUEZ HIDALGO, SALVADOR	29-RHV-00724/20	29-RHV-L1-00656/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5950*	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CARMEN	29-RHV-02131/20	29-RHV-L1-01944/20	· NO ACREDITA QUE LA VIVIENDA ESTÁ OCUPADA Y CONSTITUYE EL DOMICILIO HABITUAL DE SUS RESIDENTES EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN. (Base 5 Apartado 2a) de las Bases Reguladoras).
****8815*	RODRÍGUEZ LORITE, ANTONIA	29-RHV-01189/20	29-RHV-L1-01082/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****7872*	RODRIGUEZ MATEO, ALEJANDRO	29-RHV-00785/20	29-RHV-L1-00711/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4911*	RODRIGUEZ MUÑOZ, MANUEL	29-RHV-02235/20	29-RHV-L1-02042/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4914*	RODRIGUEZ PALENQUE, ANA ISABEL	29-RHV-02068/20	29-RHV-L1-01887/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9729*	ROJAS FLORIDO, JUAN JESÚS	29-RHV-00611/20	29-RHV-L1-00549/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3508*	ROJAS ORTIZ, ANTONIO	29-RHV-02331/20	29-RHV-L1-02131/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1778*	ROMÁN RUIZ, ANTONIO	29-RHV-00695/20	29-RHV-L1-00629/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9135*	ROMERO BLANCO, ROSARIO	29-RHV-00274/20	29-RHV-L1-00240/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6254*	ROS PEREZ, DIEGO	29-RHV-00794/20	29-RHV-L1-00720/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3615*	ROSADO RAMIREZ, ANDRES	29-RHV-00787/20	29-RHV-L1-00713/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****4502*	ROSADO RAMIREZ, MILAGROS	29-RHV-01352/20	29-RHV-L1-01233/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****2233*	RUBIO GONZALEZ, MARÍA DEL ROCÍO	29-RHV-00194/20	29-RHV-L1-00171/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****366*	RUIZ BENITEZ, FRANCISCO JESUS	29-RHV-01412/20	29-RHV-L1-01287/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****613*	RUIZ GARCIA, ELISA ISABEL	29-RHV-01123/20	29-RHV-L1-01021/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****5772*	RUIZ GOMEZ, MARIA VICTORIA	29-RHV-00012/20	29-RHV-L1-00011/20	· NO ACREDITA QUE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TIENE INGRESOS INFERIORES A 5,50 IPREM (Base 5. Apartado 1.b) de las Bases Reguladoras).
****3338*	RUIZ SÁNCHEZ, SANDRA	29-RHV-00802/20	29-RHV-L1-00727/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1216*	RUIZ SARRIAS, JOSE MARIA	29-RHV-00837/20	29-RHV-L1-00761/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****4161*	RUIZ TRUJILLO, JOSE	29-RHV-02087/20	29-RHV-L1-01905/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1189*	SALAS CABRERA, MARIA DOLORES	29-RHV-01329/20	29-RHV-L1-01213/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****703*	SALHI SALHI, SAID	29-RHV-00917/20	29-RHV-L1-00828/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****4530*	SALUT STERMACH, JORGE ALEJANDRO	29-RHV-02612/20	29-RHV-L1-02390/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****5497*	SALVATIERRA BUENO, ANTONIO RAFAEL	29-RHV-01264/20	29-RHV-L1-01151/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****7769*	SANCHEZ ALGAR, AURORA	29-RHV-00267/20	29-RHV-L1-00235/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****421*	SANCHEZ GONZÁLEZ, MARIA	29-RHV-02184/20	29-RHV-L1-01994/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9440*	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA ADORACION	29-RHV-01507/20	29-RHV-L1-01375/20	· DESISTIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO.
****9338*	SÁNCHEZ MARTÍN, FRANCISCO	29-RHV-02154/20	29-RHV-L1-01967/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****1215*	SÁNCHEZ MOLINA, SALVADOR	29-RHV-02185/20	29-RHV-L1-01995/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1231*	SANCHEZ REBOLLO, JUAN	29-RHV-01913/20	29-RHV-L1-01746/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6778*	SANCHEZ SANCHEZ, RAFAEL	29-RHV-01416/20	29-RHV-L1-01291/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****9787*	SANTIAGO TRUJILLO, ANTONIO	29-RHV-00574/20	29-RHV-L1-00513/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7206*	SEGOVIA MARTÍN, ELIA	29-RHV-02194/20	29-RHV-L1-02004/20	· NO APORTA TRES OFERTAS DE DIFERENTES EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 31.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****3290*	SILLERO SERRANO, MANUEL	29-RHV-01781/20	29-RHV-L1-01625/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****6007*	SOLIS LEON, MANUELA	29-RHV-01441/20	29-RHV-L1-01314/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****411*	TEJADA PEREA, MARÍA	29-RHV-01763/20	29-RHV-L1-01609/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****5752*	TOLEDO PEÑAS, JOSE ANTONIO	29-RHV-02328/20	29-RHV-L1-02128/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5991*	TORRES GÁMEZ, MARIO	29-RHV-00827/20	29-RHV-L1-00751/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7668*	URDIALES RODRÍGUEZ, CARMEN	29-RHV-02281/20	29-RHV-L1-02085/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****494*	VALLEJO CASTILLA, DOLORES	29-RHV-01773/20	29-RHV-L1-01617/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****7916*	VALVERDE AGUILERA, CRISTIAN	29-RHV-02501/20	29-RHV-L1-02288/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1225*	VARGAS FERNÁNDEZ, ÁNGELA	29-RHV-01530/20	29-RHV-L1-01396/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6510*	VARLET BOESPFLUG, ISABELLE LOUISE	29-RHV-02568/20	29-RHV-L1-02350/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3301*	VAZQUEZ TORRES, MARÍA DOLORES	29-RHV-00709/20	29-RHV-L1-00642/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4259*	VAZQUEZ MAS, YOLANDA	29-RHV-01521/20	29-RHV-L1-01387/20	· DESISTIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO.
****5600*	VERDUGO LUQUE, MARÍA TERESA	29-RHV-01095/20	29-RHV-L1-00994/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****5305*	VILLALBA CAMPOS, NOELIA	29-RHV-00011/20	29-RHV-L1-00010/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.A. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****2387*	VILLANUEVA VÁZQUEZ, ANTONIO	29-RHV-02467/20	29-RHV-L1-02257/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2372*	VILLENA BAENA, JOSÉ ANTONIO	29-RHV-01498/20	29-RHV-L1-01367/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****2702*	VILLENA NIETO, DOLORES	29-RHV-02129/20	29-RHV-L1-01942/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4620*	VILLODREZ SEDANO, ALBERTO	29-RHV-01605/20	29-RHV-L1-01465/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7406*	WALTER GISBORNE, PAUL EDMUND	29-RHV-01313/20	29-RHV-L1-01197/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2810*	YAÑEZ ESCOBAR, GERTRUDIS	29-RHV-00288/20	29-RHV-L1-00254/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.B. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 2

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****4334*	AGUILAR MACIAS, ANA	29-RHV-02309/20	29-RHV-L2-00992/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1834*	ALCALÁ ARANDA, MARÍA DEL CARMEN	29-RHV-02487/20	29-RHV-L2-01076/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****1167*	ÁLVAREZ RUIZ, MARÍA JOSÉ	29-RHV-00936/20	29-RHV-L2-00393/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****8688*	ANDRADES COZAR, JOSE	29-RHV-02315/20	29-RHV-L2-00996/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).
****9785*	ARANDA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	29-RHV-00622/20	29-RHV-L2-00244/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5436*	ARJONA LOPEZ, JUAN JOSE	29-RHV-02613/20	29-RHV-L2-01136/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****7654*	ÁVILA TORO, ANTONIA	29-RHV-02250/20	29-RHV-L2-00966/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****7538*	BECERRA BECERRA, FRANCISCA YOLANDA	29-RHV-02084/20	29-RHV-L2-00887/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).
****7727*	BERROCAL MARTIN, JUAN	29-RHV-01280/20	29-RHV-L2-00542/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****4718*	BOCANEGRA IGLESIAS, ANTONIA	29-RHV-01096/20	29-RHV-L2-00463/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****3914*	BODENSIEK, THORWALD	29-RHV-00995/20	29-RHV-L2-00419/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7478*	BUENO BUENO, MANUEL	29-RHV-02366/20	29-RHV-L2-01014/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****1950*	BURGUEÑO ESPEJO, JOSÉ	29-RHV-01283/20	29-RHV-L2-00545/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****5187*	BURGUEÑO LUQUE, CRISTOBAL	29-RHV-01258/20	29-RHV-L2-00530/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****2364*	CALVO SÁNCHEZ, MARÍA	29-RHV-02478/20	29-RHV-L2-01071/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****135*	CANO GUTIÉRREZ, JERÓNIMO	29-RHV-01238/20	29-RHV-L2-00524/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7713*	CANO MARTÍN, YOLANDA	29-RHV-00472/20	29-RHV-L2-00187/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****3306*	CARRASCO CARRASCO, MARÍA JULIA	29-RHV-01703/20	29-RHV-L2-00725/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****1074*	CARREÑO PAEZ, CARMEN	29-RHV-01728/20	29-RHV-L2-00731/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****6691*	CASTAÑO VELASCO, CRISTOBAL	29-RHV-02163/20	29-RHV-L2-00926/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.B. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 2

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****72*	CASTILLO RANEA, MARÍA JUANA	29-RHV-01345/20	29-RHV-L2-00561/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****1383*	CERETO SANCHEZ, MIGUEL	29-RHV-00165/20	29-RHV-L2-00066/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4119*	CHITO BACA, CONCEPCION	29-RHV-01171/20	29-RHV-L2-00494/20	· NO APORTA TRES OFERTAS DE DIFERENTES EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 31.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****7924*	CHITO MORENO, CONCEPCIÓN	29-RHV-02036/20	29-RHV-L2-00859/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6887*	CORTÉS CORTÉS, RAFAEL	29-RHV-02406/20	29-RHV-L2-01032/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5355*	CORTES JIMENEZ, ABILIO	29-RHV-00949/20	29-RHV-L2-00400/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****8349*	CORTES MALDONADO, MARIA DE GRACIA	29-RHV-01858/20	29-RHV-L2-00788/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****763*	COZAR RAMIREZ, MARIA DE LA O	29-RHV-01721/20	29-RHV-L2-00730/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****9271*	DEL POZO GARCIA, OLIVA	29-RHV-01581/20	29-RHV-L2-00673/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9118*	DÍAZ CISNEROS, JOSÉ ÁLVARO	29-RHV-00327/20	29-RHV-L2-00131/20	· DESISTIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO.
****123*	DÍAZ MELGAR, JUAN JOSÉ	29-RHV-01909/20	29-RHV-L2-00805/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7537*	DOMÍNGUEZ CARRILLO, MARÍA SONSOLES	29-RHV-02354/20	29-RHV-L2-01008/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3192*	DOMINGUEZ TRUJILLO, VIRGINIA	29-RHV-00467/20	29-RHV-L2-00186/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6614*	ESCOBAR JIMENA, FRANCISCO	29-RHV-02285/20	29-RHV-L2-00977/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****4668*	ESCOBAR LAGO, ROSARIO	29-RHV-01042/20	29-RHV-L2-00440/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.B. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 2

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****4488*	ESCOBAR RICO, NIEVES	29-RHV-00957/20	29-RHV-L2-00403/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****9995*	FERNÁNDEZ BAENA, FRANCISCO	29-RHV-01101/20	29-RHV-L2-00466/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras). · NO ACREDITA QUE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA TIENE INGRESOS INFERIORES A 5,50 IPREM (Base 5. Apartado 1.b) de las Bases Reguladoras).
****8742*	FERNÁNDEZ CALZADO, VIRGINIA	29-RHV-00805/20	29-RHV-L2-00327/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3168*	FERNÁNDEZ FRANCÉS, JAVIER	29-RHV-02079/20	29-RHV-L2-00884/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****8049*	FERRINI, GIULIANA	29-RHV-01066/20	29-RHV-L2-00453/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6479*	FUENTES JIMÉNEZ, LORENA	29-RHV-01539/20	29-RHV-L2-00650/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****2772*	FUENTES MILLAN, JUANA	29-RHV-00029/20	29-RHV-L2-00013/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****8556*	FUENTESAL JIMÉNEZ, NATIVIDAD	29-RHV-01424/20	29-RHV-L2-00593/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6728*	GALVÁN PÉREZ, DIEGO	29-RHV-00884/20	29-RHV-L2-00367/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2344*	GAMBERO LÓPEZ, DOLORES	29-RHV-01351/20	29-RHV-L2-00563/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****6996*	GAMEZ SANTOS, DOLORES	29-RHV-00659/20	29-RHV-L2-00259/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6193*	GARCÍA BAEZ, FRANCISCA	29-RHV-00667/20	29-RHV-L2-00263/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4413*	GARCIA DELGADO, MARIA TERESA	29-RHV-01604/20	29-RHV-L2-00681/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****2521*	GARCÍA GARCÍA, ANA	29-RHV-02438/20	29-RHV-L2-01047/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****7854*	GARCIA MARIN, MANUEL ANGEL	29-RHV-01421/20	29-RHV-L2-00590/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.B. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 2

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****268*	GARCIA MORENO, JOSEFA	29-RHV-01063/20	29-RHV-L2-00452/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****1862*	GARCÍA ORTIGOSA, MARÍA SOLEDAD	29-RHV-01716/20	29-RHV-L2-00729/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4893*	GIL BECERRA, ANA	29-RHV-02447/20	29-RHV-L2-01052/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6585*	GÓMEZ CANTO, ENCARNACIÓN	29-RHV-00344/20	29-RHV-L2-00137/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****70*	GÓMEZ CÁRDENAS, JULIO	29-RHV-02128/20	29-RHV-L2-00914/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7922*	GÓMEZ CHITO, RAFAEL	29-RHV-01950/20	29-RHV-L2-00825/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****7358*	GONZALEZ LOBO, ALONSO	29-RHV-00650/20	29-RHV-L2-00256/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2135*	GONZALEZ PAVON, NOELIA	29-RHV-01778/20	29-RHV-L2-00758/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).
****3037*	GUERRERO CAÑAMERO, MARÍA JOSÉ	29-RHV-00894/20	29-RHV-L2-00373/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6801*	GUERRERO MORALES, LUCÍA	29-RHV-02334/20	29-RHV-L2-01002/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2305*	GUERRERO VEIGA, CARLOS	29-RHV-00449/20	29-RHV-L2-00180/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3852*	GUILLÉN CORRALES, MIGUEL	29-RHV-02134/20	29-RHV-L2-00917/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****4370*	HAYWARD NEIVELLE, STEPHEN	29-RHV-02564/20	29-RHV-L2-01109/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4626*	HERRERA MARTI, TATIANA	29-RHV-00291/20	29-RHV-L2-00116/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****5290*	JIMÉNEZ JURADO, DAVINIA	29-RHV-00768/20	29-RHV-L2-00309/20	· NO APORTA TRES OFERTAS DE DIFERENTES EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 31.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****3879*	LARA MORENO, JUSTO	29-RHV-02539/20	29-RHV-L2-01096/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).
****872*	LEBRÓN GAMARRO, ANTONIO	29-RHV-02040/20	29-RHV-L2-00861/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****9388*	LLAMAS TORRES, FERNANDO	29-RHV-00201/20	29-RHV-L2-00082/20	· NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****8302*	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	29-RHV-01249/20	29-RHV-L2-00528/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.B. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 2

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****4089*	LOPEZ PINTO, DOLORES	29-RHV-00900/20	29-RHV-L2-00377/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****862*	LUQUE NAVAS, RAQUEL	29-RHV-01337/20	29-RHV-L2-00556/20	· DESISTIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO.
****8515*	LUQUE ORTIZ, JUAN	29-RHV-01572/20	29-RHV-L2-00667/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****4209*	MARIN MORIEL, DOLORES	29-RHV-00798/20	29-RHV-L2-00323/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****6948*	MÁRQUEZ MÁRQUEZ, CAYETANA	29-RHV-01397/20	29-RHV-L2-00577/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****6063*	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL SERAFÍN	29-RHV-02195/20	29-RHV-L2-00942/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****1331*	MECHINES GARCIA, CAROLINA	29-RHV-00631/20	29-RHV-L2-00249/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****1179*	MENDOZA RAMÍREZ, MARÍA JOSEFA	29-RHV-01417/20	29-RHV-L2-00588/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4434*	MOLANO GUTIÉRREZ, PATRICIA	29-RHV-02396/20	29-RHV-L2-01026/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****7692*	MONCAYO BECERRA, ANTONIO	29-RHV-01432/20	29-RHV-L2-00598/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****2769*	MONTEZA AREVALO, ANA CECILIA	29-RHV-01452/20	29-RHV-L2-00607/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****3431*	MORALES GARCIA, RAFAEL	29-RHV-02164/20	29-RHV-L2-00927/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).
****8078*	MORALES GODOY, JOSÉ FÉLIX	29-RHV-00358/20	29-RHV-L2-00142/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****2426*	MORALES SERRANO, PAZ BELEN	29-RHV-02160/20	29-RHV-L2-00924/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).
****6857*	MORENO PALOMINO, JULIÁN	29-RHV-00925/20	29-RHV-L2-00387/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.B. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 2

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****488*	MUÑOZ NAVARRETE, SALVADOR	29-RHV-00577/20	29-RHV-L2-00232/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****669*	NARANJO ROMAN, IRINA	29-RHV-01172/20	29-RHV-L2-00495/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****985*	NAVARRO BERRUEZO, DOLORES	29-RHV-01196/20	29-RHV-L2-00506/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2837*	PAZ ESCOBAR, JOSE MANUEL	29-RHV-01504/20	29-RHV-L2-00633/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****1570*	PENROSE , LUCY ANGELA	29-RHV-02543/20	29-RHV-L2-01099/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****5146*	PEÑA PINEDA, BEATRIZ	29-RHV-00791/20	29-RHV-L2-00320/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5075*	PÉREZ ESPINOSA, RAFAEL	29-RHV-01750/20	29-RHV-L2-00746/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****2781*	PEREZ MARTIN, CARMEN	29-RHV-00762/20	29-RHV-L2-00304/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****1027*	POZO MERIDA, ROCIO	29-RHV-02416/20	29-RHV-L2-01038/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).
****9645*	REY GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	29-RHV-00874/20	29-RHV-L2-00358/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****3706*	RÍOS MARTÍN, SUSANA	29-RHV-00506/20	29-RHV-L2-05455/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****2446*	RODRÍGUEZ HERRERA, JOSÉ	29-RHV-01047/20	29-RHV-L2-00443/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4914*	RODRIGUEZ PALENQUE, ANA ISABEL	29-RHV-02068/20	29-RHV-L2-00878/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****6550*	ROJAS GUERRERO, JOSEFA	29-RHV-01993/20	29-RHV-L2-00840/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).
****8241*	ROJO LECHADO, FRANCISCO MANUEL	29-RHV-01494/20	29-RHV-L2-00628/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).
****9788*	ROMÁN RUIZ, MARIA DEL CARMEN	29-RHV-00475/20	29-RHV-L2-00188/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»
****366*	RUIZ BENITEZ, FRANCISCO JESUS	29-RHV-01412/20	29-RHV-L2-00585/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****5622*	RUIZ REINA, MARIA LUISA	29-RHV-00907/20	29-RHV-L2-00379/20	· INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE QUINTA 2.d) «LOS EDIFICIOS HABRÁN DE ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996.»

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga**

· Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

· Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.B. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 2

CIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
****1215*	SÁNCHEZ MOLINA, SALVADOR	29-RHV-02185/20	29-RHV-L2-00939/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****460*	SANCHEZ OROZCO, MONTSERRAT	29-RHV-02401/20	29-RHV-L2-01029/20	· LA/S FINALIDAD/ES DE LA ACTUACIÓN NO SE ADECUA/N A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DEL PROGRAMA (Base 6 de las Bases Reguladoras).
****6778*	SANCHEZ SANCHEZ, RAFAEL	29-RHV-01416/20	29-RHV-L2-00587/20	· INCURRE EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003. (Base 3 Apartado 4 de las Bases Reguladoras).
****7206*	SEGOVIA MARTÍN, ELIA	29-RHV-02194/20	29-RHV-L2-00941/20	· NO APORTA TRES OFERTAS DE DIFERENTES EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 31.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****7925*	SERRANO ROMO, DOLORES	29-RHV-02170/20	29-RHV-L2-00932/20	· NO APORTA ANEXO II Y/O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Base 20 de las Bases Reguladoras).
****4178*	TOLEDO ROJAS, MARIA ARANZAZU	29-RHV-02476/20	29-RHV-L2-01070/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****7668*	URDIALES RODRÍGUEZ, CARMEN	29-RHV-02281/20	29-RHV-L2-00976/20	· NO APORTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA. (Base 20 Apartado 2.c) de las Bases Reguladoras) O ALGUNO DE LOS SUPUESTO CONTEMPLADOS (Base 5. Apartado 1. a) de las Bases Reguladoras).
****4454*	VALLE ATIENZA, JUAN	29-RHV-01680/20	29-RHV-L2-00717/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras). · NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES SEGÚN APARTADO 1 DE LA BASE SEXTA DE LAS BASES REGULADORAS. (Base 20 Apartado 2.f) de las Bases Reguladoras).
****4259*	VAZQUEZ MAS, YOLANDA	29-RHV-01521/20	29-RHV-L2-00641/20	· DESISTIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO.
****7169*	ZAMBRANA FUENTES, ANTONIO	29-RHV-02472/20	29-RHV-L2-01066/20	· NO APORTA PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUSCRITOS POR TÉCNICO COMPETENTE, O LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ALCANZA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA. (Base 20 Apartado 2.e) de las Bases Reguladoras).